



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156-2015-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 16 JUL. 2015

VISTOS:

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 0339-2015, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Memorando N° 093-2015-GRSM-PEAM-08.00, del Jefe (e) de Manejo Ambiental.

El Informe N° 393-2015-GRSM-PEAM-02.03, del Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e).

El Informe N° 154-2015-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración (e).

CONSIDERANDOS:

Que, con Resolución Gerencial N° 013-2015-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 30 de Enero del 2015, se autorizó la apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica, por el importe de S/. 19,300.00 nuevos soles, para sufragar gastos menores no previsibles que solamente puede ser cancelados al contado; designando como responsable titular del fondo antes referido al Tesorero señor Félix Anselmo Flores Acero, y como suplente del manejo del indicado fondo a la Técnico en Tesorería Sra. Nivia Flor Guevara Altamirano; fondo que tiene el siguiente detalle:

Meta	Fte. Fto.	Especifica	Monto S/.	Total S/.
0003-0000576	R.O.	268142	500.00	2,000.00
		268143	1,500.00	
0005-0000886	R.O.	268142	1,900.00	9,500.00
		268143	7,600.00	
0006-0000888	R.O.	268142	800.00	1,500.00
		268143	700.00	
0007-0001371	R.O.	268142	700.00	2,000.00
		268143	1,300.00	
0008-0001433	R.O.	268142	500.00	1,700.00
		268143	1,200.00	
0009-0001503	R.O.	268142	200.00	600.00
		268143	400.00	
0010-0005479	R.O.	268142	700.00	2,000.00
		268143	1,300.00	
TOTAL			19,300.00	19,300.00

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0339-2015, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, ha alcanzado la Certificación de Crédito Presupuestario ascendente a la suma de S/. 266,500.00 nuevos soles:

META	FTE.F TO	ESPECIFICA	PIM	CERTIFICADO	SALDO
0041-0036634	R.O	268142	115,290.00	0.00	115,290.00
0041-0036634	R.O	268143	151,210.00	0.00	151,210.00
				TOTAL	266,500.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°156 -2015-GRSM-PEAM.01.00

Que, mediante Memorando N° 093-2015-GRSM-PEAM-08.00, el Jefe (e) de Manejo Ambiental, solicitó a la Oficina de Administración la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por el importe de S/. 200.00 nuevos soles, para ser utilizado en el pago de gastos menudos y urgentes conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestaria: 0041-0036634 Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Ambiental.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

2.6.8.1.4.2 Gastos por la Compra de Bienes S/. 50.00

2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de servicios S/.150.00

Por lo que se solicita el compromiso anualizado y trámite de pago. Asimismo el registro administrativo de las reposiciones considerando la estimación por el periodo comprendido del mes de Julio al mes de Diciembre del 2015, según anexo que se adjunta a la presente resolución.



Que, mediante Informe N° 393-2015-GRSM-PEAM-02.03, el Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), hace llegar a la Oficina de Administración el presupuesto de fondos para la Apertura de Caja Chica por el monto de S/200.00 Nuevos Soles, debiendo solicitar a esta Gerencia General la autorización de apertura mediante el documento resolutivo pertinente, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 001-2014-GRSM-PEAM-01.00 Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Proyecto Especial Alto Mayo;



Que, con Informe N°154-2015-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración (e), hace de conocimiento a esta Gerencia General, que con Resolución Gerencial N°013-2015-GRSM-PEAM-01.00, se aprobó la apertura de Caja Chica por el importe de S/19,300.00, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Siendo que la Dirección de Manejo Ambiental, ha solicitado la apertura del fondo para caja chica por la suma de S/200.00, refiriendo asimismo, la modificación de la mencionada Resolución por inclusión de Meta Presupuestaria. Esta jefatura, luego de evaluar la indicada solicitud, también se pronuncia para que dicha modificación sea aprobado mediante documento resolutivo, el mismo que cuenta con la Certificación N° 0339-2015, según detalle siguiente:

META	FTE.F TO	ESPECIFICA	MONTO SI.	TOTAL SI.
0041-0036634	R.O	268142	50.00	200.00
0041-0036634	R.O	268143	150.00	
			TOTAL	200.00



Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156-2015-GRSM-PEAM.01.00

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 013-2015-GRSM-PEAM-01.00, por inclusión de la Meta Presupuestaria: 0041-0036634; que a continuación se detalla:
Responsable: Félix Anselmo Flores Acero - Tesorero

META	FTE.F TO	ESPECIFICA	MONTO S/.	TOTAL S/.
0041-0036634	R.O	268142	50.00	200.00
0041-0036634	R.O	268143	150.00	
			TOTAL	200.00



Artículo Segundo.- El monto máximo para cada pago en efectivo del fondo autorizado, es de doscientos y 00/100 nuevos soles (S/.200.00); pudiendo realizarse gastos hasta el 20% de la UIT vigente, previa autorización del Jefe de la Oficina de Administración por mayor gasto.

Artículo Tercero.- Los procedimientos que regulan la Administración y control de este fondo son los que están contenidos en la Directiva N°001-2014-GRSM-PEAM.01.00, aprobada mediante Resolución Gerencial N°020-2014-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de Enero del 2014; el cual deberá ser de pleno conocimiento del responsable designado en el Artículo Primero, titular y suplente

Regístrese, comuníquese y archívese,




Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e).